



Documento de Consulta

Convocatorias



Conformación

Nuevos Consejos

POMCA

Plan de Ordenación y Manejo Cuencas Hidrográficas.

Periodo 2021 - 2024



Río
Opón

Municipios: Aguada, Barrancabermeja, Contratación, El Carmen de Chucurí, El Guacamayo, La Paz, Landázuri, Puerto Parra, San Vicente de Chucurí, Santa Helena del Opón, Simacota, Vélez.



Río
Sogamoso



Municipios: Barrancabermeja, Betulia, El Carmen de Chucurí, Girón, Lebrija, Los Santos, Piedecuesta, Puerto Wilches, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí, Zapatoca.



Río Afluentes directos al
Lebrija Medio

Municipios:
Puerto Wilches -
Sabana de Torres.



cas.gov.co

¿Qué se entiende por cuenca u hoya hidrográfica?

Es un área de aguas superficiales o subterráneas que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar (artículo 3 del Decreto 1640 de 2012).

La cuenca constituye una unidad adecuada para la planificación ambiental del territorio, dado que sus límites fisiográficos se mantienen en un tiempo considerablemente mayor a otras unidades de análisis, además involucra una serie de factores y elementos tanto espaciales como sociales, que permiten una comprensión integral de la realidad del territorio. En otras palabras, las cuencas constituyen un área donde interactúan, en un proceso permanente y dinámico, el agua con los sistemas físicos (recursos naturales) y bióticos (flora y fauna). Los cambios en el uso de los recursos naturales, principalmente tierra, acarrearán aguas arriba una modificación del ciclo hidrológico dentro de la cuenca aguas abajo en cantidad, calidad, oportunidad y lugar. En las cuencas, se produce la interrelación e interdependencia entre los sistemas físicos y bióticos y el sistema socioeconómico (...) La dependencia de un sistema hídrico compartido y de los caminos y vías de acceso y el hecho de que deban enfrentar riesgos similares, confieren a los habitantes de una cuenca características socioeconómicas y culturales comunes.

El proceso de ordenación de una cuenca debe ser concebido, en esencia, desde el enfoque sistémico dado que la cuenca hidrográfica se comporta como un conjunto real, complejo y abierto, el cual presenta interacciones, entre el subsistema biofísico (el suelo, el agua, la biodiversidad y el aire), así como en lo económico, social y cultural. Si bien estos tres últimos no tienen un limitante físico, dependen de la oferta, la calidad y disponibilidad de recursos naturales que soporta la cuenca hidrográfica. Como subsistema biofísico la cuenca está constituida por una oferta ambiental en un área delimitada por la línea divisoria de aguas y con características específicas de clima, suelo, bosques, red hidrográfica, usos de suelo, componentes geológicos, etc. Como subsistema económico la cuenca presenta una disponibilidad de recursos que se combinan con diversas técnicas para producir bienes y servicios; es decir, en toda cuenca existen alguna o algunas posibilidades de explotación o transformación de recursos. Como subsistema social involucra las comunidades humanas asentadas en su área demográfica, acceso a servicios básicos, estructura organizativa, actividades, entre otros, que necesariamente causan impactos sobre el ambiente natural. También incluye el conjunto de valores culturales tradicionales y creencias de las comunidades asentadas.

Gobernanza del Agua en Colombia

A partir del proceso de implementación de la Política Nacional para Gestión Integral del Recurso Hídrico se ha avanzado en la construcción del concepto de gobernanza del agua, el cual reconoce la prioridad del consumo humano en procesos de coordinación y cooperación de distintos y diversos actores sociales, sectoriales e institucionales que participan en su gestión integrada; y asume al territorio y a la cuenca como entidades activas en tales procesos, con el fin de evitar que el agua y sus dinámicas se conviertan en amenazas para las comunidades y, garantizar la integridad y diversidad de los ecosistemas, para asegurar la oferta hídrica y los servicios ambientales. En este sentido, la gobernanza plantea nuevas maneras de entender la gobernabilidad, en tanto ubica la autoridad del Estado en función de su capacidad de comunicación y concertación con roles y responsabilidades claras, para acceder al agua de manera responsable, equitativa y sostenible¹

Los planes de ordenación y manejo cuencas hidrográficas (POMCA) son entonces, instrumentos propicios para que tanto en su formulación como en su implementación se construyan escenarios que permitan el desarrollo de la gobernanza del agua, donde se reflejen los acuerdos y compromisos entre el poder público, la sociedad civil, las comunidades étnicas y los sectores económicos. Bajo esta perspectiva, para la formulación del POMCA es necesario reconocer que los intereses de los diversos actores son relevantes y que, por ende, requiere de la consideración justa y equitativa de las necesidades y responsabilidades existentes en la cuenca, lo que hace imprescindible el establecimiento de procedimientos transparentes, para la consideración motivada de las recomendaciones de los actores clave, lo que constituirá la base de confianza de las interacciones de las personas que intervienen.

Ello implica dentro del proceso de formulación del POMCA, fomentar la conciencia colectiva frente al valor económico de la gestión del agua, identificar estrategias de autogestión y autofinanciación desde los territorios mismos para garantizar la implementación de los proyectos que mantengan la provisión de bienes y servicios ecosistémicos de la cuenca.

POMCA

Con la expedición de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) en el año 2011, se abrió un espacio fundamental en materia de participación asociada al recurso hídrico. Dicha política definió como uno de sus

¹ Esta definición es construcción de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación - DNP, durante el año 2013, en el marco del desarrollo del objetivo de gobernabilidad de la PNGIRH y los resultados de la Misión Gobernanza del Agua que tuvo lugar en el año 2012.

principios que: “la gestión del agua se orientará bajo un enfoque participativo y multisectorial, incluyendo a entidades públicas, sectores productivos y demás usuarios del recurso, y se desarrollará de forma transparente y gradual propendiendo por la equidad social” (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010).

Posteriormente, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible promulgó el Decreto 1640 del 2 de agosto de 2012, el cual establece dentro de las instancias de participación para **los procesos de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, al Consejo de Cuenca**, y lo define como instancia consultiva y representativa de los actores que viven y desarrollan actividades en la cuenca hidrográfica. En este sentido, el Consejo de Cuenca es la instancia que la Corporación ha de consultar, en búsqueda de darle legitimidad a los procesos y decisiones que se tomen dentro del POMCA, así mismo constituye la instancia representativa de los actores que participan en él y que representan los intereses de sus comunidades y organizaciones e inciden en el modelo ambiental de su territorio. Lo anterior sin desconocer las experiencias participativas que las Corporaciones han adelantado y son necesarias para ser incluidas en la formulación o ajuste del POMCA, mediante la estrategia de participación, reconociendo las lógicas sociales y culturales de cada territorio, y confluir en un mismo fin: que se construya una consciencia colectiva de las realidades que se viven en la cuenca y exista una apropiación por parte de los actores, que contribuya a implementar prácticas sostenibles alrededor de la misma. En este sentido, la participación en la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas deberá ser una apuesta por el cumplimiento de lo circunscrito en los principios y disposiciones constitucionales que consagran reglas y mecanismos para hacer efectiva la participación y considerar que la misma es un proceso continuo, colectivo y de largo plazo, que debe permitirles a los actores vincularse e interactuar de manera constante y asumir un rol activo en cada una de las fases de la ordenación y manejo.

Fases y Procesos del POMCA

La formulación e implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas requiere del desarrollo de seis fases: aprestamiento, diagnóstico, prospectiva y zonificación ambiental, formulación, ejecución y seguimiento y, evaluación, las cuales se muestran, junto con sus principales procesos:

Fase Aprestamiento	de	En esta fase se definirán el plan de trabajo; la identificación, caracterización y priorización de actores; la estrategia de participación; se harán la revisión y consolidación de información existente, el análisis situacional inicial; y el plan operativo detallado para la
-----------------------	----	---

	formulación del plan.
Fase de Diagnóstico	<p>En esta fase se consolidará el Consejo de Cuenca y se determinará el estado actual de la cuenca en sus componentes: físico-biótico, socioeconómico y cultural, político administrativo, funcional y de gestión del riesgo;</p> <p>que servirán de base para el análisis situacional y la síntesis ambiental de la cuenca objeto de ordenación y manejo.</p> <p>En efecto, el diagnóstico permitirá conocer la situación actual de la cuenca y abordar de manera integral las potencialidades, conflictos, limitantes y posibles restricciones ambientales; además de brindar la posibilidad de identificar entre ellas las relaciones causa-efecto, las cuales serán el soporte para el desarrollo de las fases de prospectiva y zonificación ambiental y de formulación.</p>
Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	<p>Fase en la cual se diseñarán los escenarios futuros del uso coordinado y sostenible del suelo, de las aguas, de la flora y de la fauna presente de la cuenca, y se definirá en un horizonte no menor a diez años el modelo de ordenación de la cuenca, con base en el cual se formulará el plan de ordenación y manejo correspondiente. El planteamiento general del método prospectivo a usar en los POMCAS parte de tres visiones principales que surgen de los siguientes interrogantes: ¿cómo podría ser?, ¿cómo desearíamos que fuese? y ¿qué debemos y podemos hacer hoy para lograr el futuro deseado? (Miklos y Tello, 2012). Para alcanzar estos escenarios se deben desarrollar los siguientes procesos: el diseño de escenarios prospectivos a partir de los resultados del diagnóstico de la cuenca y bajo las metodologías que se proponen más adelante; la construcción de escenarios tendenciales a partir de variables e indicadores; la construcción de escenarios deseados con actores clave y; la construcción del escenario apuesta / zonificación ambiental.</p>
Fase de Formulación	<p>Esta fase comprende la definición del componente programático, las medidas para la administración de los recursos naturales renovables y el componente de gestión del riesgo. También, como parte del componente programático, en esta fase se formularán la estructura administrativa y la estrategia financiera del POMCA, el diseño del programa de seguimiento y</p>

	<p>evaluación y, las actividades conducentes a la publicidad y aprobación del POMCA.</p> <p>El componente programático comprende la definición de objetivos, estrategias, programas, proyectos, actividades, metas e indicadores, cronogramas, fuentes de financiación, mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación, así como los responsables de la ejecución de las actividades allí contenidas, especificando las inversiones en el corto, mediano y largo plazo.</p>
Fase de Ejecución	<p>Esta fase corresponde a las acciones de coordinación que deben adelantar las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible competentes para la ejecución del plan de ordenación y manejo de la</p> <p>cuenca hidrográfica, en el escenario temporal para el cual fue formulado, sin perjuicio de las competencias establecidas en el ordenamiento jurídico para la inversión y realización de las obras y acciones establecidas en la fase de formulación del plan.</p> <p>Al igual que en las fases anteriores, la fase de ejecución debe llevarse a cabo con el acompañamiento de los actores sociales e institucionales quienes deben asumir el papel que les corresponda para implementación de</p> <p>los programas y proyectos señalados en el POMCA.</p> <p>Procesos: Armonización de instrumentos de gestión y planificación con el POMCA y Puesta en marcha de la estructura administrativa y estrategia financiera del POMCA</p>
Fase de Seguimiento y Evaluación	<p>El seguimiento y la evaluación constituyen un proceso dinámico y permanente de retroalimentación del POMCA.</p> <p>Cuenta con procedimientos sistemáticos de observación para comprobar la eficiencia y efectividad de los</p> <p>programas, proyectos y acciones formuladas. Determina los logros y debilidades del proceso, y derivado de ello, identifica las medidas correctivas para alcanzar los resultados esperados.</p> <p>Procesos: Aplicación de indicadores en el POMCA, acciones de seguimiento y evaluación, difusión de los resultados del seguimiento y sistematización de experiencias y acciones correctivas.</p>

De acuerdo a la fase de Diagnóstico, la estrategia de participación representa el marco de actuación de la Corporación con el conjunto de partes interesadas en el desarrollo de las fases del POMCA, contendrá el proceso para la conformación del Consejo de Cuenca integrando los lineamientos dados en la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y definirá la estructura participativa del plan. Para que sea operativa y responda a las necesidades temporales de la gestión se elaborará en dos partes: la primera hasta la fase de formulación y la segunda para las fases de ejecución y de evaluación y seguimiento. El enfoque de las acciones debe orientarse a lograr acuerdos con los actores clave como medio de llegar a todas las comunidades y a las bases de las organizaciones de la cuenca, por tanto la estrategia deberá proyectar los espacios “formales” para el encuentro; algunas experiencias han definido estructuras participativas denominadas: mesas zonales, mesas municipales, consejos locales, mesas de trabajo, entre otras denominaciones, que serían una instancia “semillero” de los posibles representantes al Consejo de Cuenca y de las propuestas o posiciones de los actores en cada fase. Estas estructuras resultan siempre muy útiles para el trabajo técnico en campo y para contrastar y divulgar resultados. La conformación de este tipo de instancias de participación dependerá de las posibilidades de la Corporación y será totalmente opcional; diferente al Consejo de Cuenca que si es de carácter obligatorio. Aunque las fases de los POMCAS río Sogamoso, Opón y Afluentes Directos al río Lebrija Medio estén en la fase de seguimiento y evaluación, el consejo de cuenca de acuerdo al decreto No. 1640 del 2012, en el capítulo V, artículo 51, tiene un periodo de vigencia por un lapso de (cuatro) 4 años, a partir de la fecha de instalación.

El decreto 1640 de 2012, en su capítulo V, también dispone cuales son las funciones de los Consejos de Cuenca, esto haciendo referencia a los actores que representaran el grupo:

1. Aportar información disponible sobre la situación general de la cuenca.
2. Participar en las fases del Plan de Ordenación de la cuenca de conformidad con los lineamientos que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Servir de espacio de consulta en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca, con énfasis en la fase prospectiva.
4. Servir de canal para la presentación de recomendaciones y observaciones en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica declarada en ordenación, por parte de las personas naturales y jurídicas asentadas en la misma.
5. Divulgar permanentemente con sus respectivas comunidades o sectores a quienes representan, los avances en las fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca.

6. Proponer mecanismos de financiación de los programas, proyectos y actividades definidos en la fase de formulación del plan.

7. Hacer acompañamiento a la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca.

8. Elaborar su propio reglamento en un plazo de tres (3) meses contados a partir de su instalación.

9. Contribuir con alternativas de solución en los procesos de manejo de conflictos en relación con la formulación o ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica y de la administración de los recursos naturales renovables de dicha cuenca.

De acuerdo a la resolución 509 del 2013, quienes conforman el consejo de cuenca son:

1. Comunidades indígenas tradicionalmente asentada en la cuenca
2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus practicas tradicionalmente de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.
3. Las organizaciones que asocien o agremien campesinos
4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos
5. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado
6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
7. Juntas de Acción Comunal
8. Instituciones de Educación Superior
9. Municipios con jurisdicción en la cuenca.
10. Departamentos con jurisdicción en la cuenca.
11. Los demás, que resulten del análisis de actores.

que desarrollen o hayan desarrollado actividades o ejecutados proyectos en el área de influencia de la Cuenca Hidrográfica.

Por cada uno de los actores anteriormente listados se podrá elegir un número máximo de tres (3) representantes al respectivo Consejo de Cuenca.

ACTORES QUE ENVÍAN DELEGADOS:

- **COMUNIDADES INDÍGENAS TRADICIONALMENTE ASENTADA EN LA CUENCA.**

Las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la cuenca, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca deberán hacer allegar el certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces en el cual conste: denominación, ubicación, representante legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.

- **COMUNIDADES NEGRAS ASENTADAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA**

Se solicita a cada comunidad étnica que se nombre un delegado mediante Acta de Asamblea. Los requisitos específicos son:

Certificado expedido por la Autoridad Competente en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal, también sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.

- **DEPARTAMENTOS CON JURISDICCIÓN EN LA CUENCA: GOBERNACIONES**

Representante por el departamento de Santander, se dirige un oficio al Gobernador, al secretario Departamental de Planeación y al representante departamental de la cartera de Medio Ambiente, en la que se solicita que designen a un representante por el departamento.

ACTORES QUE ELIGEN SUS REPRESENTANTE:

- **MUNICIPIOS CON JURISDICCIÓN EN LA CUENCA**

se solicita la participación o la designación de un delegado como postulado a miembro del Consejo de Cuenca.

- **LAS ORGANIZACIONES QUE ASOCIEN O AGREMIEN CAMPESINOS, PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CUYO OBJETO EXCLUSIVO SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ORGANIZACIONES QUE ASOCIEN O AGREMIEN SECTORES PRODUCTIVOS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

De acuerdo a ello, se establecen los lineamientos en la lección de los miembros del Consejo de Cuenca, en este caso, los que aplican para los actores entre los numerales 3 y 7: Las organizaciones que asocien o agremien campesinos, organizaciones que asocien o agremien sectores productivos, personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, las Juntas de Acción Comunal.

REQUISITOS

PARA LOS ELECTORES: Los representantes legales de las personas jurídicas convocadas, que aspiren a participar en la ELECCIÓN de sus representantes ante el Consejo de Cuenca deberán acreditar:

d. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.

e. La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección.

f. Breve reseña de las actividades desarrolladas en la Cuenca de Los Afluentes directos al Río Lebrija Medio durante el último año.

PARA LOS CANDIDATOS: Si las entidades desean postular candidato, además de los anteriores requisitos deberán presentar:

c. Hoja de vida del candidato con sus respectivos soportes.

d. Copia del acta de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, donde conste la designación del candidato.

PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Las Instituciones de Educación Superior que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca de los Afluentes directos al Río Lebrija Medio allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

d. Certificado de existencia y representación legal.

e. Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca.

f. Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.

Convocatoria

Las diferentes convocatorias a los actores mencionados anteriormente, se realizarán por la Comisión Conjunta o la Corporación, mediante invitación pública que se publicara una sola vez en un diario con cobertura en la respectiva cuenca, al menos con treinta (30) días hábiles (lunes a viernes, sin festivos) de antelación a la fecha establecida para la reunión de elección de los representantes. Dentro del mismo término se fijará el aviso en un lugar visible de la Corporación y en la página web de la misma.

Las invitaciones indicarán el lugar, fecha y hora de la reunión de la elección, así como lugar, fecha y hora para la recepción de los documentos. Recepcionados hasta con 15 días hábiles de antelación a la reunión de elección.

Verificación de la documentación

Una vez vencido el anterior término, la Comisión Conjunta o Corporación, según el caso, verificará la documentación presentada y elaborará un informe con los resultados (los cuales serán presentados en la reunión de elección)

Forma de Elección

En la reunión, se elegirán por mayoría de votos de los asistentes los representantes al respectivo Consejo de Cuenca. La elección constará de un acta cuya copia reposará en la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

Finalmente, el consejo de cuenca se regirá para su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo V, del decreto 1640 del 2012, el reglamento interno:

1. En su primera sesión deberán elegir al presidente y al secretario con sus respectivos suplentes mediante la mitad más uno de votos de los asistentes.
2. El reglamento interno se definirán los siguientes aspectos relativos a: las sesiones, quórum y en general sobre el funcionamiento del Consejo de Cuenca.

Es en este punto, donde el Consejo de Cuenca, luego de ser conformado empieza a participar en las fases del plan de ordenación y manejo de la cuenca, conforme se establezca en la estrategia de socialización y participación definida durante la fase de aprestamiento.



Conformación
Nuevos Consejos
POMCA
Plan de Ordenación y Manejo Cuencas Hidrográficas.
Período 2021 – 2024

 **Río Opón**

 **Río Sogamoso** 

 **Río Lebrija Medio** Afluentes directos al

Mayor Información
infoconsejodecuena@cas.gov.co
Sedes Regionales CAS



cas.gov.co

QUIENES SOMOS /Planeación, Gestión y Control /POMCAS